

PRIMERA PRÓRROGA, PRIMERA ADICIÓN Y PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. M 1269 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO - OTROSÍ No. 1

Entre los suscritos, **MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.592.960, actuando en representación de la **NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR**, con NIT.830.114.475-6, (en adelante **EL MINISTERIO**), en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, designada mediante Decreto 1758 del 16 de septiembre de 2014 y acta de posesión del 2 de octubre de 2014, facultada para contratar conforme a la Ley 80 de 1993 y la Resolución No.1164 del 24 de julio de 2013, por una parte, y por la otra parte **JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO**, (en adelante **EL CONTRATISTA**) con cédula de ciudadanía No. 1.102.794.721, quien declara que tiene la capacidad para suscribir el presente documento, quien, conforme con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, declara que es capaz para celebrar la primera prórroga, primera adición y primera modificación, y que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas Constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar la primera prórroga, primera adición y primera modificación al Contrato, previo las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el 26 de enero de 2018, **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. M 1269 de 2018, por valor de **\$46.560.000 MONEDA LEGAL**. 2) Que el plazo de ejecución del Contrato se pactó hasta el 06 de Agosto de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3) Que la forma de pago del Contrato, se pactó de la siguiente manera: "a) Un (01) primer pago proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y hasta la finalización del mes en el cual se suscriba el presente contrato a razón de \$7.200.000 MONEDA LEGAL incluidos los impuestos a que haya lugar; b) Seis (6) pagos, mediante mensualidades vencidas, cada uno por la suma de \$7.200.000 MONEDA LEGAL incluidos los impuestos a que haya lugar; y c) Un último, correspondiente a los días del 1 al 6 de agosto de 2018, por valor de 1.440.000 MONEDA LEGAL incluidos los impuestos a que haya lugar." 4) Que mediante memorando **MEM18-31835-DCP-2500** del 18 de Junio de 2018, radicado el 06 de julio de 2018 en la Subdirección de Gestión Contractual, la supervisión del Contrato solicitó que se adelantara el trámite de primera prórroga, primera adición y primera modificación, de conformidad con la justificación allí descrita. 5) Que el valor de la primera adición, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. 6) Que en virtud del principio contractual de cumplir de manera adecuada y oportuna con los fines estatales, de acuerdo a la solicitud presentada y los argumentos expuestos por la supervisión del Ministerio, y teniendo en cuenta que el Contrato en mención está vigente, se considera viable el trámite y suscripción de la primera prórroga, primera adición y primera modificación. 7) En consideración a lo anterior, se suscribe la primera prórroga, primera adición y primera modificación, la cual se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA - PRÓRROGA**: Las partes acuerdan prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. M 1269 de 2018, hasta el 13 de noviembre de 2018. **SEGUNDA - ADICIÓN**: Las partes acuerdan adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. M 1269 de 2018, en la suma de **\$23.280.000 MONEDA LEGAL**, incluidos los impuestos a que haya lugar, quedando el valor total del Contrato en mención en la suma de **\$69.840.000 MONEDA LEGAL**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **TERCERA-SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor de la primera adición establecida en el presente documento se pagará con cargo al presupuesto del MINISTERIO, el cual se encuentra respaldado así:

CDP No.	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO	VALOR AFECTAR HASTA POR LA SUMA DE
129018	22/01/2018	\$ 69.840.000	37-01-01-000	A-3-1-1-34-0-14	16	\$23.280.000

CUARTA- FORMA DE PAGO: Modificar el numeral 3) del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. M 1269 de 2018, el cual, para todos los efectos, quedará así: **FORMA DE PAGO**: a) Un (01) primer pago proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y hasta la finalización del mes en el cual se suscriba el presente contrato, a razón de **\$7.200.000 MONEDA LEGAL** incluidos los impuestos a que haya lugar. b) Nueve (9) pagos, mediante mensualidades vencidas, cada uno por la suma de **\$7.200.000 MONEDA LEGAL**, incluidos los impuestos a que haya lugar. c) Un último pago, correspondiente a los días comprendidos entre el 1 y el 13 de noviembre de 2018, por un valor de **\$3.120.000 MONEDA LEGAL**, incluidos los impuestos



 MININTERIOR

PRIMERA PRÓRROGA, PRIMERA ADICIÓN Y PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. M 1269 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR Y JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO - OTROSÍ No. 1

a que haya lugar. **QUINTA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** En lo demás, continúan vigentes en todas sus partes, las Cláusulas y estipulaciones del Contrato. **SEXTA- GARANTÍA: EL CONTRATISTA** deberá solicitar la expedición del certificado modificatorio de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, de conformidad con la primera prórroga, primera adición y primera modificación, y de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. M 1269 de 2018. La ampliación de la garantía deberá ser radicada en la Subdirección de Gestión Contractual del MINISTERIO para su respectiva aprobación. **SÉPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación del certificado modificatorio de la garantía única por parte de la Subdirección de Gestión Contractual del MINISTERIO y la expedición del respectivo registro presupuestal.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los

10 JUL 2018

Por EL MINISTERIO,

EL CONTRATISTA,

MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA
Secretaria General

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO

Elaboró: Luis René Tapia Alandete / Contratista S.G.C

Revisó: Yuli Rojas / Contratista S.G.C

Aprobó: Zamira M. Gómez Carrillo / Subdirectora de Gestión Contractual